

**OBSERVATORIO
DE RADIO Y TELEVISIÓN**

No a la discriminación en los medios de comunicación

Por: *Miriam Larco Sicheri*, secretaria técnica del Consejo Consultivo de Radio y Televisión

En el Perú, diversas normas garantizan el derecho humano a la NO DISCRIMINACIÓN, desde la Constitución Política del Perú hasta acuerdos internacionales como la Convención Interamericana contra el Racismo y toda forma de Discriminación e Intolerancia, ratificada por nuestro país. Pero estas normas, suelen ser poco conocidas y respetadas.

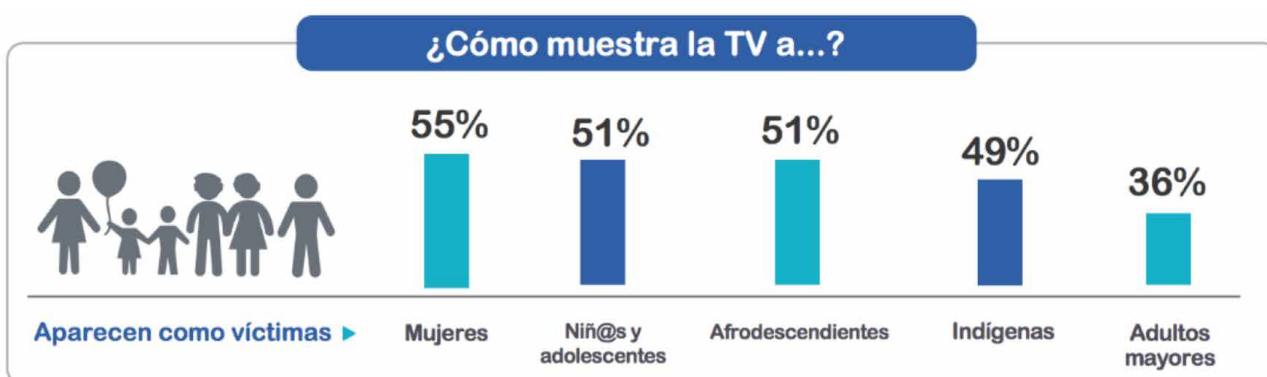
En este tiempo, el Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORTV), institución creada por Ley, conformada por representantes de la Sociedad Civil, la Empresa y el Estado, ha realizado diversos estudios y talleres dirigidos a comunicadores, titulares de medios de comunicación y estudiantes de comunicación, reconociendo el importante papel que juegan los medios de comunicación en la forma de “pensar” de la audiencia. El fundamento 11 de la Sentencia del Tribunal Constitucional Exp N° 3362-2004-AA/TC se ha pronunciado sobre la importancia y responsabilidad de los medios en la sociedad:

“(..) la insistencia de nuestra Norma Fundamental en los medios de comunicación social se debe justamente a la tangible preocupación por la responsabilidad que acarrea su actuación en la sociedad. Para limitar su poder se les ha reconocido como institución constitucional, lo cual fluye de su tratamiento genérico (artículo 2º, inciso 4, de la Constitución) como la búsqueda para su colaboración con el Estado en la educación y en la formación cultural de la nación (artículo 14º, *in fine* de la Constitución). Es más, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley de Radio y Televisión, Ley 28278, se reconoce que la prestación de los servicios de radiodifusión, por medio de comunicación masiva, debe regirse, entre otros, por la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, la libertad de información veraz e imparcial, la tutela del orden jurídico democrático, la promoción de los valores y la identidad nacional, y, claro está, por la responsabilidad social de los propios medios (...) esta autonomía en el ejercicio periodístico no nos puede llevar al libertinaje de la información, caracterizado por violar la Constitución y/o los derechos fundamentales, sino una actuación adecuada y responsable. Libertad y responsabilidad van de la mano”.



Los medios de comunicación tienen la OBLIGACIÓN de cumplir con lo que señala la Ley de Radio y Televisión (Ley N° 28278) y con la autorregulación a través de sus **Códigos de Ética**. En más de 10 años de la existencia de esta ley, se han dado muestras muy tímidas a favor de la no discriminación y el respeto a los derechos de la persona, incumpliendo a través de la programación difundida durante el Horario Familiar (06:00 - 22:00 horas) imágenes y discursos inapropiados e ilegales. Urge recalcar que todo derecho va acompañado de un deber, y es necesario despertar la responsabilidad legal y ética de los titulares de los medios de comunicación y de sus comunicadores; de otro lado se necesita informar a la población de su derecho a la comunicación y a poder reclamar y denunciar ante el incumplimiento de la ley.

La discriminación en los medios existe y es reconocida por las audiencias. En el estudio de Consumo Televisivo y Radial realizado en el 2017ⁱ por encargo del CONCORTV, el 39% de peruanos y peruanas opina que la TV difunde contenidos discriminatorios. La percepción en provincia (44.4%) es mayor frente a la de Lima (36%). Las ciudades que registran mayor apreciación de discriminación en la televisión son: Chimbote (71%), Chiclayo (70%), Tacna (66%), y Ayacucho (60%). Para los niños, niñas y adolescentes, los grupos afrodescendientes (51%) e indígenas (49%) aparecen de forma negativa en la pantalla (CONCORTV, 2018ⁱⁱ).



ⁱ CONCORTV (2017). Estudio cuantitativo sobre consumo televisivo y radial.

ⁱⁱ CONCORTV (2018). Estudio sobre consumo televisivo y radial en niños, niñas y adolescentes.





En cuanto a los discursos e imágenes difundidos durante el horario familiar, Wilfredo Ardito en un estudio cualitativo realizado para el CONCORTV, identificó la predominancia de personajes blancosⁱⁱⁱ: la mayoría de conductores de TV presentan rasgos europeos y son asociados a objetividad, conocimiento, situaciones de éxito, principalmente en el género de informativos. Mientras que en los reality show juveniles, esta figura se convierte en un “modelo de belleza”.

Respecto a los personajes andinos y amazónicos representados, Ardito señala que, pese a que los grupos étnicos andino y mestizo constituyen la mayor parte de la población peruana, éstos no se ven desempeñando roles como la conducción u animación de programas de TV. Su aparición más frecuente está relacionada a situaciones marginales. En los noticieros aparecen como pobres extremos, víctimas o delincuentes. También existe la tendencia a mostrarlos “como un atractivo turístico, apareciendo en reportajes sobre carnavales, donde siempre se les muestra danzando con su vestimenta tradicional, mediante una exotización” (CONCORTV & Ardito, 2014).

Los medios y los comunicadores/as, en particular, reproducen, orientan, informan y normalizan muchas veces discursos y prácticas injustas de desigualdad, denigra-

ción y racismo, que no son un reflejo real de la sociedad peruana, caracterizada por su diversidad cultural, sexual, racial y étnica. Como bien señala Alfonso Gamucio: “La discriminación es un ejercicio de poder en sí mismo, un ejercicio que mantiene pautas culturales que distinguen entre lo que debe ser grupalmente más valorado y lo que no. En pocas palabras, las prácticas discriminatorias dictan quién puede gozar de derechos y quién será marginado” (Gamucio, 2009)^{iv}.

¿Qué hacer, desde la sociedad civil, para cambiar esta situación que se mantiene en el tiempo? RECLAMAR, presentar una queja ante el propio medio de comunicación, exigiendo el cumplimiento del Código de Ética y de la Ley de Radio y Televisión. Si el medio no responde, o la respuesta que da no es satisfactoria, el ciudadano/a tiene el derecho de interponer una denuncia ante el Ministerio de Transportes y de Comunicaciones, entidad encargada de velar por el Horario Familiar y el cumplimiento de los Códigos de Ética, iniciando un proceso contra el medio de comunicación. Solo el ejercicio de nuestro derecho y la vigilancia ayudará a mejorar los contenidos difundidos a través de los medios de comunicación.



ⁱⁱⁱ CONCORTV, & Ardito, W. (2014). Discriminación y programas de televisión: Consultoría sobre estereotipos y discriminación en la televisión peruana.

^{iv} Gamucio A. (2009). Los medios masivos y la discriminación cultural. Recuperado de: http://www.untref.edu.ar/documentos/indicadores_culturales/2009/Medios%20-%20Alfonso%20Gamucio%20Dagron.pdf [Consulta: marzo de 2019].

